

UNA GUIA SIMPLE DE INMIGRACIÓN

Este documento no cubre los procedimientos de cómo conseguir una visa o una tarjeta verde. Esta guía es solamente un punto de partida para ayudarle a determinar qué podría ser posible para usted.

INMIGRACIÓN FAMILIAR

Aquí es donde vamos a empezar a hablar de las **tarjetas de residencia**.

Las maneras para inmigrar a los Estados Unidos a través de un miembro de la familia son.

1. Su hijo o hija, mayores de 21 años de edad, o su esposo (a) siendo ciudadano de los Estados Unidos toma tiempo, pero podemos decir que en determinado caso, puede tomar aproximadamente un año.
2. Su hijo o hija, mayores de 21 años de edad, o su esposo (a) tiene una tarjeta verde de residencia. Toma mucho más tiempo que la primera opción. En muchos casos es mejor que la persona que lo esta pidiendo se haga ciudadano de los Estados Unidos. Si quiere mas información de como obtener la ciudadanía, vea las reglas oficiales

[Una guía a la naturalización](#) (M-476) (inglés) (**versión 5 del lector de Acróbata solamente o más nuevo**)

[La Naturalización, Una Guía](#) (español)

Para mirar *Guía*, usted debe tener versión 5 del lector de Acróbata del adobe o mejor. Si usted no tiene este programa, usted puede [transferir directo del Adobe Corporación](#).

Si eso no se aplica a usted, vaya a la categoría siguiente,

INMIGRAR POR MEDIO DEL TRABAJO

(En este segmento no estamos hablando de tarjeta verde. Estamos hablando de visas de larga duración)

1. Primero, hay que determinar si usted es de un país con un tratado para Visa E1 o E2.

Lista de países en donde la visa E-1 está disponible:

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia, Brunei, Canadá, República de China (Taiwán), Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Latvia, Liberia, Luxemburgo, Macedonia, México, Países Bajos, Noruega, Omán, Paquistaní, Paraguay, Filipinas, Eslovenia, España, Surinam, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido.

Lista de países en donde la visa E-2 está disponible:

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia, Brunei, Canadá, República China (Taiwán), Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Latvia, Liberia, Luxemburgo, Macedonia, México, Países Bajos, Noruega, Omán, Paquistaní, Paraguay, Filipinas, Eslovenia, España, Surinam, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido.

Observe por favor, que mientras nos esforzamos para guardar la lista corriente de E-1 and E2, los cambios del departamento del Estado pueden agregar o suprimir países de la lista sin nuestro conocimiento. Usted puede encontrar los requisitos en: <http://travel.state.gov/visa;treatytraders.html>

El punto principal estará sin embargo si usted tiene los recursos para comenzar un negocio en Estados Unidos. Usted deberá que demostrar que tiene cerca de \$100.000.00 o más. En otras palabras, empezar un negocio en la economía de los Estados Unidos tal vez no funcionaria.

2. Transferías Entre-compañías (L-1's)

La categoría **L-1** se aplica a los extranjeros que trabajan para una compañía con un subsidiario, sucursal, o un afiliado en Estados Unidos. Estos trabajadores vienen temporalmente a Estados Unidos como **transferidos entre-compañías** para desempeñar sus servicios ya sea

- a. **capacidad directiva o ejecutiva** (L-1A) o
- b. **conocimiento especializado** (L-1B)

Para una sucursal, subsidiaria o afiliada en la misma compañía que esta empleando el profesional al extranjero, el trabajador debió haber trabajado para la corporación, firma, u otra entidad legal (o un afiliado o subsidiario), a tiempo completo, por lo menos un año continuo, durante los tres últimos años pasados para calificar. Actualmente no hay ningún cargo anual para las visas L-1.

El dinero requeridos no están riguroso como para las visas E. Mientras el beneficiario debe demostrar suficiente dinero para comenzar la operación y para sus necesidades.

INMIGRACIÓN PARA TRABAJAR

A. Visas non-inmigrante

B. Tarjeta Verde

A. visas del Non-inmigrante

Vea una descripción de las visas principales en:

<http://uscis.gov/graphics/services/tempbenefits/ecrd.htm>

B. Tarjeta verde

- El proceso de certificación de labor es la manera principal de obtener una tarjeta verde por medio del trabajo. Por favor vea nuestra página en:

http://www.inmigrant.com/green_card_immigrant_petitions/gc_us_labor_certification.html

Algunas de las otras maneras incluyen

- Tarjeta verde para los empleados religiosos.
- Inmigrante con una habilidad extraordinaria
- Enfermeras
- Asilo o refugiados
- Misceláneos.

Primero, trate de determinar en que genero se encuentra usted. Segundo revise la información proveída y tercero, revisemos juntos llamando a AK Consultants para una consulta gratuita al (818) 893-0933

Gracias por visitar nuestro sitio de Web.

Atentamente,

Alan L. Kliff